

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMREST HOLDINGS, SE
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO
INCLUIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

1. OBJETO DEL INFORME

Este informe se formula por el Consejo de Administración de AmRest Holdings, SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en los artículos 518 y 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**” o “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de justificar la siguiente propuesta de nombramiento de consejero de la Sociedad incluida en el punto quinto del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 11 de mayo de 2023 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día 12 de mayo de 2023 en segunda convocatoria:

- Nombramiento como consejera de D^a Begoña Orgambide García, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de consejera dominical.

2. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 9.2 del Reglamento del Consejo de Administración de AmRest establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General, y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas (i) de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros independientes, y (ii) del informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

Asimismo, el artículo 9.6 de dicho Reglamento del Consejo de Administración establece que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies 6 de la LSC, la propuesta de nombramiento como consejera de D^a Begoña Orgambide García, con el carácter de consejera dominical, deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el cual se adjunta como Anexo.

3. DURACIÓN DEL CARGO

El mandato de la consejera cuyo nombramiento se propone será por el plazo de cuatro años previsto en los Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo 222 de la LSC y el artículo 25 de los Estatutos Sociales de AmRest, el nombramiento de la consejera propuesta caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

4. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

AmRest cuenta con una Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, adaptada a la normativa aplicable y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta Política asegura que los procedimientos de selección de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Conforme a lo dispuesto en la referida Política y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, la selección de candidatos a consejero de AmRest seguirá los siguientes principios:

1.- Se busca que el Consejo de Administración tenga una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, procurando asimismo que los consejeros independientes tengan un peso adecuado en el Consejo de Administración.

2.- El Consejo de Administración vela por que los procedimientos de selección de consejeros favorezcan la diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad, y de género, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Todo ello, a fin de que el Consejo de Administración tenga una composición apropiada, diversa y equilibrada en su conjunto, que i) enriquezca el análisis y el debate, ii) aporte puntos de vista y posiciones plurales, iii) favorezca la toma de decisiones, iv) disfrute de la máxima independencia, y v) permita atender las exigencias legales y recomendaciones de buen

gobierno en relación con la composición e idoneidad que deben reunir los miembros del Consejo de Administración. Igualmente, se asegurará de que los candidatos a consejero tengan suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo procuran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones.

En relación con ello, todos los candidatos a consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios establecidos en el Código de Conducta y con los criterios y valores del Grupo AmRest.

Asimismo, como candidatos a consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en distintos campos de actividad, especialmente en materia económico-financiera, conocimiento del consumidor, conocimiento ESG, marketing, tecnología, contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El Consejo de Administración ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de la propuesta de nombramiento de consejero que se prevé elevar a la Junta General de Accionistas 2023, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que dicha propuesta es en el mejor interés de la Sociedad.

5. INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A continuación, se expondrá la valoración del Consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de la candidata cuyo nombramiento se propone y su idoneidad para cumplir con sus funciones como consejera de la Sociedad, a la vista del informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad.

➤ Perfil profesional

Licenciada en Administración y Finanzas con mención honorífica por la Universidad Panamericana donde también estudió Maestría en Evaluación de Proyectos de Inversión. Diplomada en Comunicación y Reputación Corporativa por la Universidad Anáhuac y Programa de Alta Dirección Internacional (PADI), impartido por el ITAM, en colaboración con Kellogg, Stanford y Ashridge.

Su experiencia profesional se sitúa fundamentalmente en el campo financiero, en particular en lo relacionado con el análisis de la situación financiera de empresas, viabilidad y rentabilidad de proyectos, y la implementación de estrategias de comunicación financiera y corporativa para inversores y analistas.

La Sra. Orgambide fue directora de Relación con Inversores de Grupo Modelo S.A.B. de C.V. y con posterioridad ocupó el mismo cargo en el Grupo Sports World S.A.B. de C.V. En 2015 se incorporó en Walmart de México S.A.B. de C.V. como directora de Planeación Estratégica y M&A.

Actualmente es directora de Relación con Inversores de Finaccess Capital, S.A. de C.V. y ha desarrollado experiencia en el análisis de inversiones, principalmente en el sector restauración y bienes raíces, y la evaluación de retornos. Es responsable también del diseño e implementación de la estrategia de comunicación para el grupo de inversores sobre la situación y evolución financiera de las distintas inversiones.

El Consejo de Administración considera que la formación y experiencia de D^a Begoña Orgambide García le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como consejera de la Sociedad.

➤ Idoneidad

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de D^a Begoña Orgambide García, subrayando sus conocimientos en el campo financiero, en particular en lo relacionado con el análisis de la situación financiera de empresas, viabilidad y rentabilidad de proyectos, y la implementación de estrategias de comunicación financiera y corporativa para inversores y analistas y relación con inversores, su amplia experiencia en el sector de restauración, y su capacidad para contribuir a reforzar la estrategia de la Compañía en todos estos ámbitos.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejera de la Sociedad.

➤ Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad con el carácter de dominical.

➤ Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

➤ Categoría de Consejera

D^a Begoña Orgambide García es nombrada a propuesta del accionista FCapital Dutch, S.L. que, a la fecha de este informe, mantiene una participación significativa en el capital de la Sociedad y, por lo tanto, le corresponde la categoría de consejera dominical.

➤ Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de fecha 29 de marzo de 2023, acerca de la propuesta de nombramiento de D^a Begoña Orgambide García.

En consecuencia, el Consejo, a la vista del análisis realizado, considera que quedan suficientemente acreditadas las competencias de la candidata propuesta y que se garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos que trata el Consejo de Administración. Asimismo, de un análisis de las necesidades de la Sociedad en materia de gobierno corporativo, se valora positivamente la pertinencia de la propuesta, que contribuye a mantener un equilibrio adecuado en la composición del Consejo, con un consejero ejecutivo, cuatro consejeros independientes y dos consejeros dominicales, y a incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Sociedad de promover la diversidad.

6. CONCLUSIÓN

De la información proporcionada se desprende que D^a Begoña Orgambide García tiene competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones del cargo de consejero, por lo que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas su nombramiento.

7. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A la vista de lo expuesto en el presente informe, el Consejo de Administración eleva a la Junta General Ordinaria de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

Punto Quinto.- Nombramiento de D^a Begoña Orgambide García como consejera dominical.

Nombrar a D^a Begoña Orgambide García como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera dominical (a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En Madrid, a 30 de marzo de 2023

ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE AMREST HOLDINGS, SE

EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**” o “**Ley de Sociedades de Capital**”) establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 9.2 del Reglamento del Consejo de Administración de AmRest establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General, y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas (i) de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros independientes, y (ii) del informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo ha aprobado este informe en relación con la propuesta de nombramiento de consejero que se va a elevar a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a efectos de explicar con carácter general el contexto de dicha propuesta y recoger el análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración.

2. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

AmRest cuenta con una Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, adaptada a la normativa aplicable y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta Política asegura que los procedimientos de selección de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación

alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Conforme a lo dispuesto en la referida Política y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, la selección de candidatos a consejero de AmRest seguirá los siguientes principios:

1.- Se busca que el Consejo de Administración tenga una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, procurando asimismo que los consejeros independientes tengan un peso adecuado en el Consejo de Administración.

2.- El Consejo de Administración vela por que los procedimientos de selección de consejeros favorezcan la diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad, y de género, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Todo ello, a fin de que el Consejo de Administración tenga una composición apropiada, diversa y equilibrada en su conjunto, que i) enriquezca el análisis y el debate, ii) aporte puntos de vista y posiciones plurales, iii) favorezca la toma de decisiones, iv) disfrute de la máxima independencia, y v) permita atender las exigencias legales y recomendaciones de buen gobierno en relación con la composición e idoneidad que deben reunir los miembros del Consejo de Administración. Igualmente, se asegurará de que los candidatos a consejero tengan suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo procuran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones.

En relación con ello, todos los candidatos a consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios establecidos en el Código de Conducta y con los criterios y valores del Grupo AmRest.

Asimismo, como candidatos a consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en distintos campos de actividad, especialmente en materia económico-financiera, conocimiento del consumidor, conocimiento ESG, marketing, tecnología, contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de la propuesta de nombramiento de consejero que se prevé elevar a la Junta General de Accionistas 2023, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que dicha propuesta es en el mejor interés de la Sociedad.

3. PROPUESTA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La propuesta de nombramiento que se someterá a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo es la siguiente:

- Nombramiento como consejera de D^a Begoña Orgambide García, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de consejera dominical.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA DOMINICAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies 6 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9.2 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento de consejeros no independientes deberán ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos Retribuciones, y Gobierno Corporativo. A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo emite el siguiente informe relativo a la propuesta de nombramiento como consejera de D^a Begoña Orgambide García, por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejera dominical.

En relación con este informe, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha evaluado la competencia, el perfil profesional y la idoneidad de la candidata propuesta para ser nombrada consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera dominical, así como su capacidad para dedicarse adecuadamente al desempeño del cargo y para contribuir efectivamente a que los órganos de gobierno de la Sociedad puedan desarrollar sus funciones con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

Adicionalmente, y con independencia de la competencia, perfil profesional e idoneidad de la candidata, esta propuesta de nombramiento supone incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración, en línea con el compromiso de la Sociedad de promover la diversidad de su Consejo.

➤ Perfil profesional

Licenciada en Administración y Finanzas con mención honorífica por la Universidad Panamericana donde también estudió Maestría en Evaluación de Proyectos de Inversión. Diplomada en Comunicación y Reputación Corporativa por la Universidad Anáhuac y Programa de Alta Dirección Internacional (PADI), impartido por el ITAM, en colaboración con Kellogg, Stanford y Ashridge.

Su experiencia profesional se sitúa fundamentalmente en el campo financiero, en particular en lo relacionado con el análisis de la situación financiera de empresas, viabilidad y

rentabilidad de proyectos, y la implementación de estrategias de comunicación financiera y corporativa para inversores y analistas.

La Sra. Orgambide fue directora de Relación con Inversores de Grupo Modelo S.A.B. de C.V. y con posterioridad ocupó el mismo cargo en el Grupo Sports World S.A.B. de C.V. En 2015 se incorporó en Walmart de México S.A.B. de C.V. como directora de Planeación Estratégica y M&A.

Actualmente es directora de Relación con Inversores de Finaccess Capital, S.A. de C.V. y ha desarrollado experiencia en el análisis de inversiones, principalmente en el sector restauración y bienes raíces, y la evaluación de retornos. Es responsable también del diseño e implementación de la estrategia de comunicación para el grupo de inversores sobre la situación y evolución financiera de las distintas inversiones.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que la formación y experiencia de D^a Begoña Orgambide García le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como consejera de la Sociedad.

➤ Idoneidad

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha valorado muy positivamente la experiencia de D^a Begoña Orgambide García, subrayando sus conocimientos en el campo financiero, en particular en lo relacionado con el análisis de la situación financiera de empresas, viabilidad y rentabilidad de proyectos, y la implementación de estrategias de comunicación financiera y corporativa para inversores y analistas y relación con inversores, su amplia experiencia en el sector de restauración, y su capacidad para contribuir a reforzar la estrategia de la Compañía en todos estos ámbitos.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejera de la Sociedad.

➤ Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad con el carácter de dominical.

➤ Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

➤ Categoría de Consejera

D^a Begoña Orgambide García es nombrada a propuesta del accionista FCapital Dutch, S.L. que, a la fecha de este informe, mantiene una participación significativa en el capital de la Sociedad y, por lo tanto, le corresponde la categoría de consejera dominical.

➤ Conclusión

Atendiendo a las condiciones personales y profesionales de la candidata, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo considera que D^a Begoña Orgambide García cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de consejera y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su nombramiento como consejera, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejera dominical.

5. CONCLUSIÓN. INFORME FAVORABLE Y PROPUESTA.

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las competencias que en el momento actual requieren sus órganos sociales, a la estructura, tamaño y composición actuales y previstos del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de la candidata, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo considera que la propuesta de nombramiento de consejera que se presentará a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, es adecuada y en el mejor interés de la Sociedad.
